



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 048-2026-MDT/CM.

Talavera, 07 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TALAVERA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 017, de fecha 07 de setiembre del 2026, Oficio N.º 639-2026-REGPOL –PNP/DIVOPUS-AND/COM-TALAVERA, presentada por Yerlinho Carbajal Zuñiga TNTE-PNP – Comisario CPNP Talavera, Informe N.º 1047-2026-GGASM/MDT/KBZ, de fecha 25 de agosto del 2026, emitido por la Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Opinión Legal N.º 270-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 01 de setiembre del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N.º 222-2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 02 de setiembre del 2026, emitido por el Gerente Municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 02 de setiembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º de la misma, y análogo con el artículo 7º y 8º de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N.º 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, ARTÍCULO 9.-ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, ARTÍCULO 64º- DONACIÓN DE BIENES MUNICIPALES, ARTÍCULO 66.- APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL; Teniendo en consideración que lo solicitado obedece a una atribución del Pleno de Concejo Municipal y por tratarse de una donación, corresponde que dicha solicitud sea elevada al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones emita el Acuerdo de Concejo Municipal correspondiente;

Que, mediante Oficio N.º 639-2026-REGPOL –PNP/DIVOPUS-AND/COM-TALAVERA, presentada por Yerlinho Carbajal Zuñiga TNTE-PNP – Comisario CPNP, solicita donación de sillas a fin de brindar una adecuada atención a los usuarios que concurren a la comisaria de Talavera;

Que, mediante Informe N.º 1047-2026-GGASM/MDT/KBZ, de fecha 25 de agosto del 2026, emitido por la Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite informe para su atención y evaluación, concluyendo que la donación de sillas constituye un importante apoyo para el fortalecimiento de la infraestructura mobiliaria de la comisaria de Talavera;



Municipalidad Distrital de Talavera

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Opinión Legal N.º 270-2026-MDT-A-A/OGAJ-AÑQ, de fecha 01 de setiembre del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina Procedente la donación de sillas a la comisaria de la Policía Nacional del Perú del distrito de Talavera. Asimismo, sea elevado a sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N.º 222-2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 02 de setiembre del 2026, emitido por el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo para su conocimiento y agenda en sesión de concejo para su evaluación;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía de fecha 02 de setiembre del 2026, en el que dispone agendar para sesión de concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17º y 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR MAYORIA**, del concejo municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

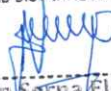
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de quince (15) sillas de plástico a favor de Comisaría PNP Talavera, en atención a la solicitud presentada y de conformidad con lo establecido en el expediente administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Nelson Serna Flores
ALCALDE

C.C.C.
Archivo
OGAJ/OGJGM
Elab. EA/OTPP



El presente documento es de propiedad del Estado y no debe ser distribuido fuera de los límites de la jurisdicción correspondiente.

En la ciudad de La Habana, a los 15 días del mes de Mayo del año 1972, el Sr. Dr. Manuel Lora, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades, ha expedido el presente Decreto.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República, el Sr. Dr. Manuel Lora, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es competente para expedir el presente Decreto.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Constitución de la República, el Sr. Dr. Manuel Lora, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es competente para expedir el presente Decreto.

Estando a lo expuesto, el Sr. Dr. Manuel Lora, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades, ha expedido el presente Decreto.

SE ACOPIA:

ARTÍCULO PRIMERO. El Sr. Dr. Manuel Lora, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es competente para expedir el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Sr. Dr. Manuel Lora, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es competente para expedir el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El Sr. Dr. Manuel Lora, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es competente para expedir el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El Sr. Dr. Manuel Lora, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica, es competente para expedir el presente Decreto.

El presente documento es de propiedad del Estado y no debe ser distribuido fuera de los límites de la jurisdicción correspondiente.